

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA POR LAS ENTIDADES INTERESADAS EN SOLICITAR UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO “INNOVACIÓN Y TALENTO” (PIT)

1.- LEGISLACIÓN

- Decreto 129/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Programa de formación en alternancia con el empleo de innovación y talento y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 152 de 8 de agosto de 2017)
- Resolución de 30 de diciembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2020 a entidades promotoras del Programa de Formación en alternancia con el empleo de Innovación y Talento

2.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta.

La presente convocatoria está financiada con un porcentaje del 91,89 % con cargo al Programa Operativo de “Empleo Juvenil 2014-2020”, dentro del objetivo temático 8 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, prioridad de inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil”, en el objetivo específico 8.2.2 “Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación” y medida 8.2.2.5 “programas mixtos de empleo y formación”.

3.- ENTIDADES PROMOTORAS BENEFICIARIAS

Entidades privadas, ya sean personas físicas, jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Uniones temporales de empresa y agrupaciones de empresa, con centros de trabajo radicados en Extremadura.

Las ayudas de la presente convocatoria están acogidas al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. En consecuencia, el importe del total de las ayudas acogidas al régimen de mínimis que pueda concederse a una determinada empresa no será superior a 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 € cuando la empresa opere en el sector del transporte por carretera.

Por ello, se excluyen de estas ayudas el sector del carbón, las actividades del sector de la pesca y la acuicultura, y las actividades de producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado CE.

Están excluidas las entidades recogidas en el artículo 8.3 del Decreto 129/2017, de 1 de agosto.

CENTROS DE FORMACIÓN

Los centros de formación son la Universidad de Extremadura o Centros Públicos o Privados de I+D de Extremadura, inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, que a continuación se relacionan:

	<p>CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN (CCMIJU)</p> <p>Dirección: Ctra. Nacional, 521 Km 41,1 10071 Cáceres</p> <p>Teléfonos: 927181032 / Fax: 927181032</p> <p>Correo: ccmi@ccmijesususon.com</p> <p>Responsable: Luis Casas Luengo (Director Gerente)</p>
	<p>CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)</p> <p>Dirección: Autovía A-5, Km 372. Apdo. 22. 06187 Guadajira (Badajoz)</p> <p>Teléfonos: 924014000</p> <p>Correo: cicytex@juntaex.es</p> <p>Responsable: Carmen González Ramos (Directora General CICYTEX)</p>
	<p>CONSORCIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO-ARQUEOLÓGICO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA</p> <p>Dirección: C/ Santa Julia, nº 5</p> <p>Teléfonos: 924004908 / 924004909 / Fax: 924004916</p> <p>Correo: informacion@consorciomerida.org</p> <p>Responsable: Félix Palma García (Director)</p>

	<p>FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE EXTREMADURA (FUNDESALUD)</p> <p>Dirección: C/ Pio Baroja, 10. C.P. 06800 Mérida</p> <p>Teléfonos: 924009309 / 924004370 / Fax: 924009304</p> <p>Correo: fundesalud@salud-juntaex.es</p> <p>Responsable: Miguel Álvarez Bayo (Director Gerente)</p>
	<p>INSTITUTO DE ARQUEOLOGÍA-MÉRIDA (IAM)</p> <p>Dirección: PZA. ESPAÑA, 15. 06800 MÉRIDA</p> <p>Teléfonos: 924315661 / 924317697 / Fax: 924315653</p> <p>Correo: info@iam.csic.es</p> <p>Responsable: Sebastián Celestino Pérez (Director)</p>
	<p>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (INTROMAC)</p> <p>Dirección: Crta. Trujillo, s/n, Campus Universitario. 10071 Cáceres</p> <p>Teléfonos: 927181042 / 927005077 / Fax: 927181041</p> <p>Correo: informacion@intromac.com</p> <p>Responsable: Manuel Martín Castizo (Director Gerente)</p>
	<p>SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)</p> <p>Dirección: Avda. de las Américas, 2. 06800 Mérida</p> <p>Teléfonos: 924382501 / 924382503 / Fax: 924382567</p> <p>Correo: gerencia.ses@salud-juntaex.es</p> <p>Responsable: Ceciliano Franco Rubio (Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud)</p>

	<p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (UEX)</p> <p>Dirección: Campus Universitario. Avda. Elvas, s/n 06071 Badajoz</p> <p>Teléfonos: 924289304 / Fax: 924289304</p> <p>Responsable: Manuel A. González Lena (Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación)</p>
	<p>CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO (CTAEX)</p> <p>Dirección: CTRA. VILAFRANCO A BALBOA, Km 1,2. 06195 VILAFRANCO DEL GUADIANA (BADAJOZ)</p> <p>Teléfonos: 924448077 / Fax: 924241002</p> <p>Correo: direccion@ctaex.com</p> <p>URL: Enlace a su web.</p> <p>Responsable: JOSE LUIS LLERENA RUIZ (Director Gerente)</p>
	<p>FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA</p> <p>Dirección: CARRETERA NACIONAL 521, KM 41.8 - 10071, CÁCERES</p> <p>Teléfono: 927 04 90 70</p> <p>Correo: Enlace a su web</p> <p>URL: Enlace a su web</p> <p>Responsable: JOSE LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ</p>

En el siguiente enlace encontraremos el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura: <https://secti.gobex.es/SECTI/publico/catalogo/catalogo.jsf>

4.- PERSONAS DESTINATARIAS FINALES

Deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

Personas desempleadas e inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, menores de 30 años con titulación universitaria o de ciclos formativos de grado medio o superior y que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, deberán reunir los requisitos para poder formalizar un contrato de prácticas y los establecidos sobre el perfil de acceso en el proyecto aprobado.

En el caso, de que la persona aspirante hubiera participado como alumno/a en algún proyecto de la convocatoria del Programa PIT de 2017 y/o 2018, además de cumplir los requisitos referidos en el párrafo anterior, podrá participar en el proyecto **siempre y cuando los contenidos formativos de ambos proyectos sean distintos.**

La **selección** de las personas participantes se realizará por la Entidad Promotora con la conformidad del Centro de Formación.

La **contratación** se hará mediante la modalidad de contrato de prácticas durante los 9 meses de duración del proyecto y con una retribución bruta mínima para el participante de 15.000 euros por el periodo de los nueve meses.

5.- PROYECTOS

La duración de cada proyecto del programa de Innovación y Talento (PIT) será de 9 meses, alternando un 25% en un proceso formativo tutorizado en la Universidad de Extremadura o Centros Públicos o Privados de I+D de Extremadura, inscrito en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y el 75% restante con trabajo efectivo en la empresa o entidad privada.

Nota: Se debe tener en cuenta que cuando se realice una jornada laboral diaria de 8 horas durante 5 días a la semana, por ejemplo, con un cómputo global en el periodo de los 9 meses de 170 días laborables y con 1.360 horas, el número de horas formativas necesarias para cumplir con el requisito del 25% será de 340 horas de formación para el total del proyecto.

El proyecto no podrá comenzar hasta que no se haya notificado la Resolución de aprobación de la subvención y se hayan comprobado el cumplimiento de los requisitos de la persona destinataria.

La formación se impartirá en la Universidad de Extremadura o en Centros públicos o privados de I+D de Extremadura con grupos de investigación, inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, regulado por el Decreto 275/2014, de 22 de diciembre, por el que se crea el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y se regula la implantación del Curriculum Vitae Normalizado de I+D+I.

La formación tendrá por objeto la mejora y/o adquisición de competencias y capacidades para el desempeño de actividades como tecnólogo/a en la entidad promotora y deberá versar sobre alguna de las siguientes áreas estratégicas:

Agroalimentaria, tecnologías de la información y comunicaciones, turismo, salud, energías limpias, investigación básica, humanidades y ciencias sociales, economía verde, economía circular y bioeconomía.

Desde el inicio del proyecto, el alumnado trabajador recibirá la formación en alternancia con la realización de un trabajo efectivo en el centro de trabajo de la entidad promotora directamente relacionado con dicha formación, que complemente su cualificación

profesional y favorezca su inserción laboral, coordinada por el Centro formativo con el responsable de la tutorización del proyecto en la empresa.

Las entidades promotoras deberán contratar a las personas participantes mediante la modalidad del contrato de prácticas durante los nueve meses de duración del proyecto del Programa de Innovación y Talento y con una retribución bruta por el periodo de los nueve meses mínima de 15.000 €.

Los puestos de trabajo deberán desarrollarse en centros radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y estar en situación de alta en un código de cuenta de cotización a la Seguridad Social que corresponda a las provincias de Badajoz o Cáceres.

También se formará en al menos 15 horas sobre competencias colaborativas, ó para la puesta en marcha de proyectos empresariales sobre el emprendimiento (liderazgo, innovación y creatividad, iniciativa emprendedora, financiación, toma de decisiones y desarrollo personal, entre otras).

6.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El Servicio Extremeño Público de Empleo subvencionará a la empresa los gastos de la formación y los costes salariales y de seguridad social de cada participante por importe de 22.365 euros.

- Cuantía de la subvención para formación: máximo de 4.050 euros por participante, a razón de 12 €/hora.
- Cuantía de la subvención para costes salariales de las personas participantes y de cuotas a cargo del empleador correspondiente a seguridad social: 18.315 euros por participante.*

*Téngase en cuenta que con la cantidad subvencionada para costes de seguridad social no se compensa la totalidad de la cotización que debe abonar la empresa.

7.- PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes por las entidades promotoras empezará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura **hasta el 28 de febrero de 2020.**

8.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Los impresos normalizados de **solicitud** deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática Sistema de Gestión Integral de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Extremadura (GETCOTEX), del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote/Default.jsp>, **para ser posteriormente impresos y registrados**, preferentemente en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo presentarse ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema

de Registro Único de la Junta de Extremadura implantado por el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud y la documentación se pueden enviar a las siguientes direcciones:

A/A DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO DEL SEXPE

Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE

Servicio de Escuelas de Escuelas Taller y Programas Especiales

C/ San Salvador, 9

06800 Mérida

Gerencia Provincial del SEXPE de Badajoz

Sección de Escuelas Taller

C/ Santarem, s/n

06011 Badajoz

Gerencia Provincial del SEXPE de Cáceres

Sección de Escuelas Taller

Avda. de la Hispanidad, nº 3

10002 Cáceres

Documentación que acompañará la solicitud:

- ✓ La solicitud de subvención, que deberá estar suscrita por la persona que ostenten la representación de la entidad promotora. Cumplimentar también las distintas declaraciones responsables, el código FORD de la actividad del proyecto(en la página GETCOTEX se encuentra una tabla con los códigos).
- ✓ Copia del documento de identidad del solicitante en el caso de ser una persona física, o de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica si se opuesto expresamente en la solicitud a que el órgano gestor realice su consulta de oficio.
- ✓ Si se actúa mediante representación, acreditación de la misma mediante poder suficiente, en el caso en que se deniegue expresamente la autorización al órgano gestor para la obtención de copia simple del poder notarial, mediante la indicación del Código Seguro de Verificación (C.S.V)
- ✓ Copia de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y del N.I.F del representante, para el caso de que se haya opuesto expresamente en la solicitud a que el órgano gestor consulte de oficio de estos datos.

- ✓ Memoria del proyecto a desarrollar por la entidad solicitante con el contenido mínimo establecido en el artículo 6 del Decreto 129/2017, de 1 de agosto. Cumplimentar en GETCOTEX para después imprimir y enviar. Deben contener:
 - Calendario estimado, jornada, programación y horarios de la actividad formativa y actividad laboral.
 - Objetivos y justificación del carácter experimental e innovador.
 - Contenido del proyecto:
 - Actividades que se desarrollan en el centro formativo. Contenido formativo estructurado por módulos y duración. Formación especializada o complementaria de la que posee la persona participante por su titulación.
 - Actividades que se desarrollan en la entidad promotora. Tareas del/la tecnólogo/a participante que se realizará como actividad laboral en el centro de trabajo de la empresa.
 - Identificación del Perfil y requisito de acceso de la persona participante (titulación).
 - Currículo vitae, en el caso, de que ya se proponga una persona candidata.
 - Identificación /perfiles de las personas responsables de la tutorización
 - En el centro de formativo.
 - En la entidad promotora.
 - Recursos materiales
 - En el centro de formativo.
 - En la entidad promotora.
 - Acreditación del centro formativo (art. 5.1)
 - Presupuesto de gastos e ingresos.
- ✓ Compromiso en firme de participación en la ejecución de la formación de alguna entidad de las previstas en el artículo 5.1 del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, según Anexo II de la Resolución de convocatoria con indicación del coste de la subcontratación de la formación.
- ✓ Alta de terceros si no se encuentra la entidad solicitante dada de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura o si se encuentra dada de alta, copia del alta o indicación del nº de cuenta bancaria de la misma.

La solicitud, memoria y compromiso de participación se cumplimentará a través de la herramienta informática GETCOTEX en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote/Default.jsp>

INFORMACIÓN

SEXPE

Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE

Servicio de Escuelas de Escuelas Taller y Programas Especiales

Tlfonos: 924012741; 924487826; 927005186; 927005187; 924487827